Universidad Tecnológica de Chihuahua

CONVOCATORIA

BECA TRABAJADOR UTCH

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos que sean trabajadores de la Universidad así como hijos y conyugues, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

I. Podrá solicitar beca todo estudiante que sea trabajador de la UTCH, hijos y cónyuges del mismo y que estén inscritos en la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la Nómina de la Universidad.

b) Ser Familiar Directo (Cónyuge, hijo o hija).

c) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar al sistema con su respectiva cuenta.

Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos del trabajador de un **mes completo.** (Ingresos de no más de 3 meses de antigüedad).
- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad)
- Identificación oficial del trabajador con fotografía vigente, **ambos lados.** (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano).
- Acta de nacimiento, si la beca es para algún hijo.
- Acta de matrimonio, si la beca es para cónyuge.

- Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido (No se aceptan fotos de los documentos).

III. El Comité de Becas estará integrado por:

a) El Rector de la UTCH.
b) La Abogada General.
c) El Director de Administración y Finanzas.
d) La Secretaria Académica.
e) El Director de Planeación.

IV. La captura de solicitudes y requisitos será **del 10 de julio al 11 de agosto del 2023.**

V. El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.

Los resultados serán publicados el día: **28 de agosto del 2023**.

VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.

VII. Los beneficiados **(únicamente hijos o conyugues)** deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea asignado a través del área de Becas o tutores de grupo, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro.

VIII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **24 de noviembre del 2023.**

IX. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**

X. Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el estudiante deberá informar de inmediato a la coordinación de becas.

Nota: El estudiante es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.

XI. Los beneficiados **(únicamente hijos o cónyuges)** que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.

XII. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ

DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA